

Barranquilla – Atlántico, 9 de noviembre de 2023.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia a través de la presente.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 427 de 1996, 1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental 374 de 2022.

CERTIFICA.

Que la **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO, SIGLA FUNDARTED**, identificada con **Nit.900.295.857-5**, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, representada legalmente por **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.143.455.307, se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación del Atlántico sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este departamento.

Que, una vez revisados los documentos enviados por el representante legal, se encontró que **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO, SIGLA FUNDARTED** cumplió con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 427 de 1996, el cual establece que:

“Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le competa la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos. Las entidades de vigilancia y control desarrollarán mecanismos para que las obligaciones se puedan cumplir por correo”.

Aportando así a este despacho, Certificado de Registro expedido por la Cámara de Comercio, Acta de constitución, Estatutos, Rut, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, y demás documentos requeridos por este despacho. Así mismo se expide la presente Certificación, habiendo sufragado el interesado la estampilla correspondiente de referencia de pago 202300022200 – 202300022197 - 202300022202

Que el presente certificado NO constituye licencia, Personería Jurídica, Permiso o Autorización de funcionamiento, de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995. La anterior certificación se expide a solicitud de la entidad a los 09 días del mes de noviembre de 2023.


Jaime David Navarro Herrera

Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia
Gobernación del Atlántico

Proyecto. Julia Elena Quiroz Hernandez.

Revisó y Aprobó. Roberto Carlos Morales.

IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y de Convivencia.